



ISFDA N°814

Procedimiento para la evaluación virtual de proyectos Aislamiento preventivo y obligatorio por COVID-19

A partir de la recepción de los proyectos, que han sido enviados por correo a la dirección 814concursos@gmail.com se procederá de la siguiente manera:

El Equipo Directivo conformará las correspondientes comisiones evaluadoras, en acuerdo con el art. 77 del ROM.

Una vez conformadas, se enviará esta información a secretaría administrativa, que procederá a contactarse con cada concursante al correo desde el que se recibieron los proyectos, para hacerle entrega virtual de este procedimiento e informará los nombres de los miembros de la comisión evaluadora.

Para la evaluación de los proyectos, así como para todo el proceso en general, se continuará obrando en acuerdo con el art. 77 del ROM. Cada comisión conformada, recibirá a través del aula de secretaría del campus virtual, copia digital de:

- 1- Los proyectos a evaluar de cada postulante
- 2- Procedimiento para la evaluación virtual
- 3- Guía para la elaboración y presentación de proyectos
- 4- Planilla de evaluación
- 5- Diseño curricular del profesorado que corresponda
- 6- Acta de dictamen virtual

Los intercambios, lectura de proyectos y evaluación de los mismos serán resueltos a través de las herramientas de comunicación disponibles, sea a través de correo electrónico, redes sociales o videoconferencia.

Una vez resuelta la evaluación y confeccionadas las planillas con sus respectivos puntajes, se procederá a considerar el orden de mérito en el acta dictamen virtual, que será entregada por un miembro de la comisión evaluadora a la secretaría administrativa.

La secretaría administrativa informará a todos los concursantes, mas allá del orden de mérito resultante, vía mail la información que conste en el acta dictamen virtual.

De ser necesario, y a solicitud del interesado, podrá entregarse además, en el marco de la excepcionalidad, copia de la planilla de evaluación correspondiente a su proyecto. Para ello, el solicitante deberá enviar nota solicitando copia digital de la misma indicando nombre, apellido y espacio al que se postuló.

Para situaciones no enmarcadas en este procedimiento excepcional, reclamos, impugnaciones, solicitudes, etc, se recurrirá a lo expresado en la LEY N° VIII N°20(Ex 1820)-Estatuto del Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación - Chubut.